

# Amplían listado de empresas beneficiarias del Fondo CRECER

Lima, miércoles 17 de agosto de 2022

## Alerta Legal Financiera

### SISTEMA FINANCIERO

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante el Decreto Supremo No. 185-2022-EF, el Poder Ejecutivo ha modificado el Reglamento del Decreto Legislativo No. 1399, Decreto Legislativo que impulsa el fortalecimiento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa y crea el Fondo Crecer, aprobado por el Decreto Supremo No. 007-2019-EF (el "Reglamento").

#### ¿A quiénes afecta?

A las empresas beneficiarias del Fondo Crecer.

#### ¿Cuándo entra en vigencia?

El presente Decreto Supremo estará vigente desde el día siguiente a su publicación.

#### ¿Cuál es la finalidad de la norma?

Ampliar el listado de empresas beneficiarias de los instrumentos del Fondo Crecer.

#### ¿De qué manera los afecta?

Las disposiciones normativas más relevantes son las siguientes:

#### 1. Modificación del numeral 2 del artículo 2 del Reglamento:

Se ha modificado el numeral 2 del artículo 2 del Reglamento de acuerdo al siguiente texto:

TEXTO ANTERIOR A LA MODIFICACIÓN	TEXTO ACTUAL
<p>(...) 2. BENEFICIARIO FINAL</p> <p>- Las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo No. 013-2013-PRODUCE y sus normas modificatorias.</p> <p>- Empresas exportadoras con ventas anuales hasta 30 MM de USD.</p>	<p>(...) 2. BENEFICIARIO FINAL</p> <p>- Las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 del Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial, aprobado por el Decreto Supremo No. 013-2013-PRODUCE y sus normas modificatorias.</p> <p>- Empresas exportadoras con ventas anuales hasta 30MM de USD.</p>

- Empresas comprendidas en el Programa Nacional “Tu Empresa” contempladas en el Decreto Supremo No. 012-2017-PRODUCE, en el marco de las alternativas de financiamiento viables establecidas en el Decreto de Urgencia No. 013-2020, Decreto de Urgencia que promueve el financiamiento de la Mipyme, emprendimientos y startups.

Pueden acceder al texto completo de la norma comentada en el siguiente enlace web:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-modifica-el-reglamento-del-decreto-legis-decreto-supremo-n-185-2022-ef-2096430-6/>

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 17 de agosto de 2022.

En caso requiera más información, por favor, no dude en contactarse con nuestros abogados especialistas en esta materia al siguiente correo electrónico: [AreaFinanciera@munizlaw.com](mailto:AreaFinanciera@munizlaw.com)

*La presente alerta legal señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.*